

# FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00029 DE 01 FEB 2023

## POR LA CUAL SE TERMINAN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE ALMACÉN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

La Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida mediante el Decreto No. 2150 del 04/11/2022 y Acta de Posesión No. 0870-22 del 09 /11/ 2022 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00010 del 10 de enero de 2023, se encomiendan las funciones como Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del once (11) de enero de 2023, al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.548.728 de Arbeláez (Cundinamarca).

Que por disposición de la Dirección General, se ordena encomendar las funciones como Coordinadora del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.947.633 de Bogotá D.C., a partir del seis (6) de febrero de 2023.

### • DISPOSICIONES APLICABLES A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES

Que el Decreto No. 1792 del 2000 "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial.", establece:

"... **ARTÍCULO 15. Asignación de funciones.** Se entiende que hay asignación de funciones, cuando el nominador asigna al empleado público de manera parcial y temporal, funciones de otro empleo o funciones acordes con la naturaleza del cargo del cual es titular. Dicha asignación no constituye encargo, ni genera derecho al reconocimiento de diferencia salarial..."

Que, para el caso de los Coordinadores de Grupo vinculados en carrera administrativa, son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 15º del Decreto No. 473 de 2022 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones", que establece:

"... **Artículo 15. Reconocimiento por coordinación.** "Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal..." (subrayado propio).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. TERMINAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS** como Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.548.728 de Arbeláez (Cundinamarca). el día cinco (05) de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR** las funciones como Coordinadora del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.947.633 de Bogotá D.C., a partir del seis (06) de febrero de 2023.

**PARÁGRAFO.** La señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, deberá cumplir con las funciones que a continuación se relacionan y, así mismo, hará cumplir lo establecido en la Resolución No. 0292 del 04 de abril de 2022, "por la cual se reorganizan los grupos internos de trabajo"; y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

- a) Controlar los inventarios de elementos devolutivos y de consumo de la entidad, manteniéndolos actualizados y realizando los registros de existencias, de acuerdo con la clasificación y codificación establecida.
- b) Recepcionar todos los elementos objeto de los diferentes contratos que celebre la entidad con terceros.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 00029 DEL 01 FEB 2023**  
**"POR LA CUAL SE TERMINAN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE ALMACÉN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."**

- c) Velar por la conservación, seguridad y buen estado de los elementos bajo la responsabilidad del Almacén General.
- d) Llevar la contabilidad de los movimientos en el Almacén del inventario de elementos devolutivos, de consumo, de materia prima y productos terminados, manteniendo los saldos en constante conciliación con el Grupo Contabilidad y Costos.
- e) Mantener actualizado los inventarios informando al Grupo Logística para incluir las pólizas de seguro requeridas para los bienes de la entidad.
- f) Toma física anual de los inventarios de la entidad.
- g) Presentar informes requeridos en forma periódica y ocasional, cuando le sean solicitados.
- h) Elaborar las cuentas por concepto de confección de uniformes y llevar el control respectivo en coordinación con el Grupo Tesorería.
- i) Dar cumplimiento a los requerimientos SIIF Nación II.
- j) Coadyuvar en el mejoramiento continuo del proceso.
- k) Dar respuesta a los requerimientos y derechos de petición que sean de competencia del proceso dentro de los plazos establecidos.
- l) Archivar, organizar y mantener actualizados los documentos producto del proceso de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad y la ley general de archivo.
- m) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad de la información.
- n) Conocer y fallar en única instancia a los procesos administrativos por perdida o daño de bienes de su inventario de cuantía inferior a dos (2) SMLMV (Nº 1 artículo 21 Ley 1476 de 2011).
- o) Las demás funciones que sean asignadas y respondan a la naturaleza de la dependencia.

**PARÁGRAFO.** Reconocer a la señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, a partir del seis (06) de febrero de 2023 y durante el tiempo que desempeñe las funciones como Coordinadora del Grupo Almacén General, la prima de coordinación que corresponde a un veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando; dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO 3°.** Será responsabilidad del señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO** y de la señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, entregar y recibir respectivamente el cargo mediante el formato de acta de entrega, el cual deberá ser remitido al Grupo Talento Humano para que obre como antecedente dentro de sus historias laborales.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar del presente acto administrativo al señor Capitán **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO** y a la señora **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**01 FEB 2023**

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

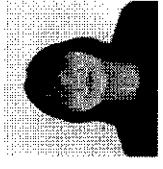
Elaboró: PSPP. Miyerlandi Salamanca Moreno - FORPO - TAHUM  
Revisó. P.D. Liesel Jarieth Prada Castro - FORPO - TAHUM (E)  
MY. Alfredo Guillermo Bertel Jaraba FORPO - SUBAF (E)  
Vo.Bo. TE. Jennifer Katherine Prada Blanco-FORPO - OJURI (E)  
Fecha de elaboración: 27/01/2023

## **Miyarlandi Salamanca Moreno**

**De:** Carolina Robayo Acosta  
**Enviado el:** martes, 24 de enero de 2023 10:37 a. m.  
**Para:** Liesel Jarieth Prada Castro; Miyarlandi Salamanca Moreno  
**Asunto:** SOLICITUD REUBICACION

Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones de la señora Directora General de la entidad, de manera atenta me permito solicitar se realice la reubicación de la funcionaria Profesional de Defensa BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO, así:

CÉDULA	FOTOGRAFÍA	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA SALIENTE	DEPENDENCIA ENTRANTE	FECHA	CARGO
51947633		Cristancho Valero, Blanca Lucila	OFPLA	ALGEN	6/02/2023	Coordinadora ( E )

De igual forma es necesario que se realice el respectivo empalme de actividades pendientes y procedimientos que se realizan al interior de la dependencia entrante y saliente, con el fin de evitar traumatismos en las áreas.

Atentamente,

**PSPP. Trabajadora Social CAROLINA ROBAYO ACOSTA**  
Profesional Dirección General  
**Fondo Rotatorio de la Policía**

2